



Plataforma Tecnológica Española de Comunicaciones Inalámbricas

**Procedimiento de Otorgamiento de Sello
coherencia con la Agenda Estratégica de
la Plataforma Tecnológica Española
COMUNICACIONES INALÁMBRICAS**

24 de Septiembre de 2009

CONTENIDO

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo del Sello Agenda Estratégica	3
3.	Procedimiento de Otorgamiento del Sello eMOV y del Sello eMOV Excelencia	4
3.1	Presentación de Propuestas de proyectos a la Plataforma	4
3.2	Equipo de evaluadores voluntarios de la Plataforma Tecnológica	6
3.3	Procedimiento a aplicar por la Secretaría de la Plataforma	6
3.4	Emisión del sello de Agenda Estratégica	8

1. Introducción

Una vez que la Plataforma Tecnológica Nacional de Comunicaciones Inalámbricas, eMOV, se ha consolidado y ha sido capaz de lanzar la Agenda Estratégica de Investigación, junto al código de buenas prácticas y otros documentos asociados tales como el plan de trabajo, todos ellos aprobados formalmente en la Asamblea General celebrada a finales de 2005, se decidió añadir una actuación específica para el año 2006 tendente a impulsar iniciativas de lanzamiento de propuestas de proyectos tecnológicos en temas relacionados con las prioridades temáticas definidas en la Agenda Estratégica de Investigación.

En este contexto y con el fin de apoyar la promoción y aprobación de proyectos que estén relacionados y respondan a las necesidades definidas en la Agenda Estratégica de Investigación, se estima conveniente que la Plataforma Tecnológica emita un sello de coherencia de la propuesta de proyecto concreta con respecto a las prioridades de la Agenda Estratégica de Investigación, cuando así lo deseen voluntariamente los proponentes de la propuesta de proyecto.

Este documento trata de definir el procedimiento a seguir para la consideración de propuestas de proyectos, la evaluación de su coherencia y relación con la Agenda Estratégica de Investigación así como los mecanismos que aseguren transparencia e igualdad de oportunidades en el proceso, lo que redundará en un mayor impacto en la evaluación oficial que lleve a cabo el Organismo gestor del programa de ayudas a las I+D+i.

2. Objetivo del Sello Agenda Estratégica

Los objetivos generales que persigue la plataforma tecnológica son:

1. Definir la Agenda Estratégica de Investigación que guíe las prioridades españolas en la investigación, de tal modo que los programas nacionales y de las comunidades autónomas tengan referencias industriales sobre los sectores estratégicos y las prioridades tecnológicas, objeto de ayuda en los esfuerzos públicos y privados de I+D+i.
2. **Asesorar a los gestores nacionales (Ministerios, CDTI, Comunidades Autónomas)** en la definición de sus programas nacionales, la puesta en marcha de los mismos, la **evaluación** y la difusión de sus resultados.
3. Potenciar la participación española en las actividades preparatorias y de lanzamiento del Séptimo Programa Marco mediante su inclusión en la plataforma tecnológica europea eMobility, en los centros europeos de excelencia a crear o constituir, y en los proyectos de coordinación de políticas nacionales (Iniciativas ERA). El objetivo último es alcanzar, y en lo posible, superar el porcentaje de retorno económico de la participación española en el Programa Marco, fijado en el Plan Nacional hasta alcanzar el denominado "justo retorno".
4. Elaborar las propuestas sobre las infraestructuras comunes de investigación público-privadas, necesarias para incorporar a las plataformas en las redes de excelencia y plataformas tecnológicas europeas.
5. Generación de **proyectos significativos y con importante masa crítica** susceptibles de ser calificados como proyectos científico- tecnológicos singulares y de carácter estratégico y alta prioridad, definidos en la Orden PRE/690/2005 de 18 de marzo (BOE de 19.03.2005) reguladora de las Bases del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007) en su parte dedicada al

- Fomento de la Investigación Técnica¹, o con cabida dentro de la convocatoria de Proyectos Cenit, como resultado de la colaboración e interacción entre los diferentes agentes que integren la plataforma.
6. Colaborar con las Administraciones Públicas en las actividades de prospectiva y vigilancia tecnológica previstas en el Plan Nacional dentro de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del área temática de Tecnologías de la Sociedad de la Información.
 7. Y, en general, las actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa mediante el fortalecimiento de la participación en las iniciativas y proyectos del Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Entre estos objetivos, el sello de coherencia con las prioridades de la Agenda Estratégica cae plenamente en el objetivo 2 anterior relativo al apoyo a los gestores de programas de I+D+i, en la fase de evaluación de propuestas de proyectos. El sello permitirá:

- Estimular la preparación de propuestas de alta calidad.
- Asesorar a los Organismos gestores de programas de I+D en el sentido de contar con opinión externa sobre la calidad tecnológica de la propuesta de proyecto.
- Potenciar masas críticas de investigadores y proyectos en las prioridades contempladas en la Agenda Estratégica de Investigación.
- Apoyar la aprobación y financiación de propuestas de proyectos consideradas de alta calidad tecnológica y alineada con las prioridades de la Agenda Estratégica.

3. Procedimiento de Otorgamiento del Sello eMOV y del Sello eMOV Excelencia

3.1 Presentación de Propuestas de proyectos a la Plataforma

Cualquier Entidad (Empresa, Universidad, Centro Tecnológico) interesada en presentar una propuesta de proyecto para una próxima convocatoria de subvención o financiación de actividades de I+D+i, estará autorizada a presentar ante la Secretaría de la Plataforma Tecnológica su propuesta de proyecto (Memoria Tecnológica) a fin de ser considerada y evaluada en lo relativo a excelencia tecnológica y alineamiento con las prioridades de la Agenda Estratégica de Investigación.

Esta presentación de memoria tecnológica podrá ser individual, o colectiva en forma de consorcio. No se deberían presentar datos relativos a memoria económica, personal involucrado, estructura organizativa o empresarial de los proponentes, etc., por cuanto estos detalles adicionales no serán objeto de evaluación o consideración por el comité evaluador del Sello.

¹ Proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico: conjunto de actividades de I+D+I interrelacionadas que potencien la integración de agentes científico tecnológicos e impulsen la transferencia de tecnología, que contribuyan a la elevación de la capacidad tecnológica de las empresas y que conlleven un alto riesgo empresarial.

Consultar adicionalmente: RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el BOE núm. 88 de 13 de abril de 2005, por la que se convoca la concesión de ayudas para 2005, del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica para proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico.

La documentación a aportar por el proponente consistirá en la memoria tecnológica de su proyecto y en la misma forma que se presentará finalmente ante el Organismo convocante de las ayudas a la I+D+i, con la adecuada identificación de versión y referencia documental.

Toda memoria tecnológica deberá incluir un pequeño resumen de una página en la que se indique la prioridad tecnológica, o prioridades tecnológicas, de entre las incluidas en la Agenda Estratégica de Investigación, con las que se relaciona la propuesta en cuestión. La información sobre la propuesta incluirá el nombre o nombres de la Entidad o entidades proponentes así como una declaración sobre si desea ser evaluada contra el criterio de alineamiento de la propuesta exclusivamente o desea ser evaluada según dicho criterio y además comentada sobre nivel de excelencia tecnológica. Esta segunda parte será opcional a discreción del proponente. Esto es, el sello eMOV incluye dos niveles:

- **Sello Tecnológico eMOV básico**, en el que simplemente se comprueba y emite opinión que la propuesta presentada a la Secretaría incluye áreas de conocimiento y planes de desarrollo tecnológico sobre alguna de las prioridades definidas en la Agenda Estratégica de Investigación en su versión más recientemente aprobada. Esta evaluación es realizada por la Secretaría de la Plataforma Tecnológica.
- **Sello Tecnológico eMOV Excelente**, que se emitirá cuando la evaluación de la propuesta de proyecto haya alcanzado un mínimo de puntos definido previamente para dicho nivel de evaluación. Este nivel requiere la evaluación de la propuesta por varios expertos independientes según el procedimiento aquí descrito.

Los dos niveles anteriores estarían estampados en logos diferenciados como, por ejemplo, las figuras que siguen a continuación:



NOTA IMPORTANTE.- Los sellos eMOV, como cualquier sello o certificado de calidad, acreditan que un proyecto o propuesta de proyecto satisface unos determinados criterios de calidad. Por lo tanto, la información intrínseca que supone la obtención de un sello puede resultar útil a los evaluadores de propuestas de programas de ayudas, pero en ningún caso los sellos eMOV pueden suponer garantía de obtención de ayudas ni tienen por qué ser considerados en los procesos de evaluación de propuestas de proyectos. La plataforma eMOV apoya y recomienda el uso de sus sellos a efectos de comunicación y difusión, así como su inclusión a modo informativo en las memorias técnicas de propuestas de solicitud de ayudas, páginas

web de proyectos en ejecución, etc. La plataforma eMOV rechaza sin embargo el uso de sus sellos para exigir una evaluación favorable cualesquiera solicitudes de ayuda o subvención.

3.2 Equipo de evaluadores voluntarios de la Plataforma Tecnológica

Para llevar a cabo el trabajo de la evaluación de la excelencia tecnológica con respecto a las prioridades de Agenda Estratégica, la Secretaría de la Plataforma mantendrá una lista de voluntarios expertos (con identificación de áreas de experiencia) preferiblemente de las Entidades participantes en la Plataforma.

Estos expertos remitirán un breve CV a la Secretaría, de tal manera que se acredite su experiencia en uno o varios de los grupos de prioridades de la Agenda Estratégica de Investigación. Esta lista estará a disposición de cualquier miembro de la Plataforma.

Los expertos habrán de firmar una declaración por la cual se comprometen a evaluar las propuestas de proyectos según su mejor entender y conocimiento científico-tecnológico-industrial manteniendo una estricta confidencialidad, así como advertir cualquier conflicto manifiesto de interés que se les presente en cualquier momento durante el proceso de evaluación de una determinada propuesta. Este mecanismo de identificación de evaluadores voluntarios seguirá los mismos criterios que lleva a cabo la Comisión Europea (o programa Eureka y sellos correspondientes Celtic, Medea, ITEA) para similares menesteres.

Los evaluadores voluntarios que evalúen proyectos recibirán un certificado de evaluador que acredite su colaboración con la plataforma eMOV. Tales certificados serán entregados siempre que sea posible en la Asamblea General de la plataforma.

El proponente de una propuesta de memoria técnica a evaluar podrá vetar a una serie de expertos voluntarios, entre la lista disponible, si entendiera que pudiera producirse un conflicto de interés. Si el número de evaluadores libres de conflicto de interés, se redujera de tal manera que la Secretaría juzgara que no existe la necesaria diversidad de selección de evaluadores, la Secretaría podrá rechazar la petición de consideración y evaluación de la propuesta sin que pueda gozar de este nivel de sello de cumplimiento con la Agenda Estratégica de Investigación.

En cualquier caso, la Secretaría de la Plataforma emitirá el Sello eMOV (básico) de alineamiento con las prioridades de la Agenda Estratégica de investigación, cuando así proceda.

3.3 Procedimiento a aplicar por la Secretaría de la Plataforma

Cuando la Secretaría de la Plataforma reciba la memoria tecnológica de una propuesta de proyecto en solicitud de **Sello eMOV**, procederá a verificar que las líneas de trabajo incluidas en la propuesta y sus objetivos se enmarcan en alguna de las prioridades tecnológicas de la Agenda Estratégica de Investigación en su versión aprobada más reciente. En este sentido, las propuestas de proyectos habrán de explicitar claramente la conexión entre sus propuesta de trabajo y las prioridades tecnológicas relativas de la Agenda Estratégica eMOV.

La Secretaría emitirá el certificado en un plazo máximo de 10 días laborables desde su presentación ante la Secretaría.

Cuando la Secretaría de la Plataforma reciba la memoria tecnológica de una propuesta de proyecto en solicitud de **Sello eMOV Excelente**, procederá a seleccionar a tres expertos voluntarios a quienes remitirá una petición para evaluación de la memoria tecnológica, acompañando el resumen de una página de la propuesta. En no más de tres días, dichos expertos deberán contestar confirmando o renunciando a la evaluación propuesta en el plazo definido por la Secretaría.

Normalmente, la secretaría invitará a realizar la evaluación a 6 evaluadores de tal manera que en el plazo de tres días se pueda contar con la confirmación de al menos tres evaluadores para la propuesta.

La secretaría asignará evaluaciones de la manera más diversa e igualitaria posible, evitando los conflictos de interés, esto es, no asignando evaluadores a propuestas en las que se haya identificado conflicto de interés tanto por el evaluador como por el proponente de la propuesta.

En el plazo de 10 días laborables se procederá a la evaluación de la propuesta por los evaluadores, una vez que la Secretaría haya confirmado la asignación de evaluadores a la propuesta, notificándose este paso tanto a los evaluadores independientes como al proponente de la propuesta de proyecto.

Los evaluadores realizarán una evaluación en este período de 10 días y emitirán unos coeficientes de la evaluación según los criterios que se definirán y que incluirán: Relación de la propuesta con una o varias prioridades tecnológicas incluidas en la Agenda Estratégica de Investigación y comentarios sobre otros parámetros como calidad de la descripción de la propuesta, calidad en la descripción del estado del arte tecnológico, nivel de excelencia, orientación a mercado y ambición de los resultados perseguidos por la propuesta. Igualmente, los evaluadores podrán emitir comentarios sobre posibles mejoras en la propuesta para alcanzar el nivel de Sello eMOV Excelente cuando la evaluación individualizada por el Evaluador no alcanzara el mínimo de puntos necesario. La Secretaría mantendrá un documento explicativo de interpretación de los criterios de evaluación que sirva de guía para los evaluadores, así como los niveles mínimos para acceder al nivel de Sello eMOV Excelente.

Una vez realizada la evaluación individualizada por los evaluadores, los evaluadores remitirán a la Secretaría el resultado de la misma con dos variables fundamentales:

- La propuesta es merecedora del nivel de Sello eMOV excelente (este criterio es Si/No), por haber alcanzado el nivel mínimo definido al efecto.
- Recomendaciones sobre mejora de la propuesta a efectos de alcanzar el nivel mínimo o incluso para mejorar aún más la propuesta de la propuesta aunque hubiera sido puntuada por encima del nivel mínimo exigido

La Secretaría calculará la media aritmética en caso de discrepancia en las evaluaciones de cada evaluador. Si no alcanzara dicha media el nivel mínimo para acreditar el Sello de eMOV Excelente, se comunicará esta conclusión a los evaluadores, a fin de provocar una corta reflexión (dos días máximo) reconsiderando las puntuaciones individualizadas otorgadas originalmente por cada evaluador; los evaluadores podrán re-calificar su evaluación previa a tenor de la consideración de los comentarios u opiniones de los otros evaluadores (cuando así

fuera posible este intercambio de opiniones). Si tras esta segunda corta fase de evaluación, la propuesta aún continuara evaluada por debajo del mínimo de puntos (en su media aritmética de las puntuaciones individuales de cada evaluador), se procederá a comunicar esta conclusión al proponente (incluyendo posibles recomendaciones sobre mejora de la calidad de la propuesta cuando así hubieran sido explícitamente informadas por los evaluadores) dando por cerrada la evaluación de esta propuesta y ofreciendo al proponente presentar a evaluación una nueva propuesta que podrá estar basada en una mejora de la propuesta inicial.

En virtud del anterior calendario, es evidente que las memorias tecnológicas deberán ser presentadas a la Secretaría con antelación suficiente para que todo el proceso de evaluación se pueda desarrollar en tiempo y forma antes de cumplirse el plazo para la presentación de la propuesta de proyecto a subvención ante el Organismo correspondiente. No obstante, aunque se hubiera traspasado la fecha de presentación de propuestas ante un determinado Organismo, la Secretaría de la Plataforma continuará con el proceso de evaluación y emitirá las conclusiones de la evaluación, y el sello cuando proceda, al proponente a fin de que este lo remita al Organismo gestor del programa de ayudas por si se pudiera tener en cuenta en cualquier fase posterior de subsanación de errores o deficiencias en la documentación de la solicitud ayudas para proyecto de I+D+i. La plataforma y la secretaría de la misma no asumirán reclamación alguna por cualquier retraso que pudiera producirse en cualquier momento de este proceso, actuando siempre con el ánimo de buena fe y dar respuesta a la petición de evaluación de propuestas en el plazo más corto posible. El proponente hará constar explícitamente en su solicitud que exime a la Plataforma y su secretaría de cualquier responsabilidad por deficiencias, errores, o retrasos en el proceso, incluso los atribuibles a la secretaría, plataforma o los evaluadores.

3.4 Emisión del sello de Agenda Estratégica

Cuando una propuesta haya completado el proceso anterior de evaluación, la Secretaría emitirá un certificado oficial haciendo constar que la propuesta en cuestión con identificación de título de la misma, referencia documental y nombre del proponente ha obtenido el Sello de eMOV, o en su caso, el Sello de eMOV Excelente, expidiéndose dicho certificado a fin de promover la resolución favorable de solicitud de subvención o préstamo para la realización del proyecto contenido y descrito en la memoria tecnológica a presentar ante el Organismo que corresponda.

El Sello de la Agenda Estratégica estará firmado por el Presidente de la Plataforma o en su defecto por el Director de Telecomunicaciones de AETIC (o persona delegada de la Secretaría de la Plataforma) que actuará como Secretario del comité evaluador de la Plataforma.



Diagrama de flujo: emisión sello eMOV

